



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 481/16 HCDSB
Expediente N° 939/16**

VISTO:

La necesidad de reconocer en la ciudad de San Benito, el día del veterano de guerra de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que, desde hace 8 años el Sr. Eduardo Sieber, ex combatiente de Malvinas, fue el impulsor principal de los actos de Malvinas de San Benito, acompañado institucionalmente en su momento por la Municipalidad allá por el año 2008, pero que a la fecha formalmente no se ha instaurado a través del H.C. Deliberante.

La historia de este evento comienza impulsado por la necesidad personal de Sieber, que luego de muchos momentos de angustia y tristeza y sin saber cómo canalizar tanto dolor, comenzó por colocar una bandera nueva en el mástil de la plaza LOS PINOS perteneciente al Barrio Las Tunas, delimitado por las calles Guido Marizza, Avenida Paraná, San Martín y Ruta 18.

Ese primer acto lo realizó personalmente, casi hasta con vergüenza que los vecinos vieran sus sentimientos por Malvinas.

La familia comenzó luego a cuestionarse porque solo y fue así que para el próximo 2 de Abril de 2008 se sumó su familia y algunos vecinos de la zona. Ya para el 2010 se amplió el acompañamiento en este sencillo pero emotivo homenaje a los caídos en Malvinas y a los que regresaron de ellas, la Municipalidad de San Benito, Escuelas de la localidad, Parroquia San Benito Abad, Grupo Scouts de San Benito, Fuerza Armada y de Seguridad Nacional, Autoridades Provinciales, Academias entre otras.



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 939/16**

HCDSB

Con los años, como destaca la familia, Sieber lo que comenzó con un cambio del pabellón nacional se convirtió en un ACTO PATRIOTICO LLENO DE EMOCION Y SENTIMIENTO MALVINERO, haciendo honor a los que quedaron custodiando nuestras queridas Islas Malvinas como así también los que regresaron con la valentía de saber que dejaron todo por nuestra querida tierra.

La plaza Los Pinos del Barrio Las Tunas paso a ser un lugar de encuentro familiar con juegos, bancos, arboles y flores...un lugar de reencuentro de emociones. Durante Febrero y hasta el 2 de Abril Municipio y vecinos, cada tarde acompañan para embellecer y preparar este lugar.

La misma en la actualidad consta con un Mural muy importante donde están plasmadas nuestras queridas Islas Malvinas y los 34 Héroes Entrerrianos caídos en combate. El mismo fue realizado por el artista plástico Adrian Cotti.

Por otra parte, es un orgullo para todos los Sambenítenses tener en el pueblo un lugar donde hace ya más de ocho años se realiza el Acto del 2 de Abril, donde además se encuentra un Monumento por los caídos en la guerra. Recordemos que en nuestro pueblo hay muchos ex combatientes que comparten a diario nuestras vidas y es nuestro deber darles un mayor reconocimiento.

Que el H.C.D. tiene facultades para dictar la presente norma.



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N°
Expediente N° 939/16**

HCDSB

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1º: Establécese los días 2 de Abril de cada año, EL DIA DE VETERANO DE GUERRA EN LAS ISLAS MALVINAS RESIDENTES EN SAN BENITO.-

ARTICULO 2º: Crease una comisión de apoyo compuesto por los miembros de cada uno de los bloques con representación política en el Honorable Concejo Deliberante y un miembro designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de colaborar institucionalmente con los organizadores de dicho evento.-

ARTICULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las erogaciones que se consideren necesarias de acuerdo al presupuesto de recursos y gastos de cada año de la partida 04-09 sub partida cultura para garantizar la realización del mismo de acuerdo a lo resuelto por los organizadores y la Comisión de Apoyo Municipal creada en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 23 de Marzo de 2.016.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 81/16 MSB de fecha (31/03/16) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 481/16 HCDSB. Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

San Benito, 31 de Marzo de 2016.-